



Federación Andaluza de Ajedrez
Delegación Sevillana de Ajedrez
C/Benidorm, 5 41001 Sevilla
Tfno. 623 03 39 91- fsajedrez@gmail.com



Circular 56/2025 DSA–23 de diciembre de 2025

CUOTAS LICENCIAS DEPORTIVAS. INSCRIPCIONES Y SANCIONES 2026

LICENCIA ORDINARIAS		IMPORTE	CUOTA FADA	P. ESTATAL ELO FIDE SI / NO
Deportista	Senior	50,00	22,00	11,90 / 5,20
	Sub 18	38,00	15,00	11,90*/ 5,20
	Sub 08	22,00	11,00	5,20
	Independiente	63,00	28,00	11,90 / 5,20
Árbitro	Nivel Nac/FIDE/Int.	92,00	86,00	80,00
	Nivel 2	30,00	15,00	0
	Nivel 1	25,00	12,50	0
Monitor	FEDA (Base/Superior)	54,00	49,00	43,50
	FADA todos	20,00	10,00	0
Club	Normal	96,00	51,00	23,50
	1er o 2º año	48,00	26,00	23,50
	3er año	68,00	36,00	23,50

*La parte estatal para deportistas sub14 siempre es 4,90. La parte estatal se resta de la cuota FADA.

El importe de la licencia ordinaria se reparte entre la delegación provincial y el presupuesto general FADA. La cuota FADA es esta última cantidad; el resto va al presupuesto de la delegación provincial. La parte estatal que se abona a la FEDA sale de la cuota FADA.

El cambio de licencia independiente a club durante la temporada no supondrá la devolución de la diferencia de coste.

El cambio de licencia de club a independiente sí implicará el abono de la diferencia.

Las cuotas de clubes, deportistas, árbitros y monitores, están extraídas de las aprobadas por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ajedrez, estando las mismas en vigor y recogidas en la circular FADA 48/2025.



Federación Andaluza de Ajedrez
Delegación Sevillana de Ajedrez
C/Benidorm, 5 41001 Sevilla
Tfno. 623 03 39 91- fsajedrez@gmail.com



TÍTULO HABILITANTE

Permite a los deportistas que no tienen licencia anual ordinaria participar en un torneo valedero sólo para el FADA y de ritmo rápido o relámpago (pero no para el FIDE, en los que es obligatorio tener la licencia ordinaria anual). Para disponer del título habilitante se debe constar en GEFE.net, bien como no federado en algún club o bien en la sección de habilitantes.

	IMPORTE	CUOTA FADA
HABILITANTE para un solo torneo	2.00	2.00

LICENCIA DE DURACIÓN DETERMINADA

Esta licencia la podrán suscribir los árbitros y técnicos que estén federados en otras comunidades autónomas (Y en la FEDA) sin necesidad de darse de baja en las mismas. Tendrá una duración de 15 días y les permitirá actuar como árbitros o técnicos en competiciones no oficiales durante ese periodo de validez.

	IMPORTE	CUOTA FADA
DURACIÓN DETERMINADA	15.00	5.00

No se podrán cobrar otras cantidades distintas de las señaladas en la presente circular en la columna IMPORTE.



Federación Andaluza de Ajedrez
Delegación Sevillana de Ajedrez
C/Benidorm, 5 41001 Sevilla
Tfno. 623 03 39 91- fsajedrez@gmail.com



CUOTAS INSCRIPCIÓN EQUIPOS LIGA PROVINCIAL	IMPORTE
Equipo Preferente – 5 tableros	45,00 €
Equipo Primera – 5 tableros	40,00 €
Equipo Segunda – 5 tableros	30,00 €
Equipo Tercera – 4 tableros	25,00 €
Equipo Juvenil – 5 tableros	25,00 €
Equipo Juvenil – 4 tableros	10,00 €

SANCIONES DELEGACIÓN SEVILLANA	IMPORTE
Falta Actas	18,00 €
Falta de Información Teléfono / SMS / e-mail	18,00 €
Incomparecencia de un deportista	6,00 €
Incomparecencia de equipo completo – 5 tableros	30,00 €
Incomparecencia de equipo completo – 4 tableros	24,00 €

CUENTA DE INGRESO

Los pagos de licencias, inscripciones y sanciones deberán efectuarse en la cuenta de la Delegación Sevillana de Ajedrez del Banco de Sabadell: **ES96 0081 7438 0900 0125 0433**.

VºBº Delegado de la DSA

José Antonio Fernández Rodríguez



Secretario de la DSA

Joaquín Expósito Portillo